



**GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROCURADURIA PÚBLICA REGIONAL**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Puno, 16 de febrero del 2024

**OFICIO N°/55 -2024-G.R.PUNO/PPR.**

**Señor**

**Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ilave.**

**ASUNTO : Se pone de conocimiento para su cumplimiento**

**REFERENCIA : Exp. Jud. – 1953-2023-0-2101-JR-LA-01 – R.D. N° 1253-2023-DUGELEC.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer de su conocimiento:

Que, conforme lo establece el artículo 47 de la Constitución Política del Estado detalla que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, en ese sentido, el numeral 15.2 del artículo 15 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, **DECRETO LEGISLATIVO QUE REESTRUCTURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y CREA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, describe respecto a las Funciones de la Procuradores Públicos: “recabar información y/o actuados de la entidad que corresponda”. (El subrayado es agregado).

Que, tomando conocimiento esta Procuraduría, de la demanda Contencioso administrativo, mediante el expediente judicial N° 1953-2023-0-2101-JR-LA-01, interpuesta por la recurrente NELLY CALDERON VALDEZ, del auto admisorio se desprende en el artículo Cuarto el juzgado dispone **SE REMITA** las copias certificadas del expediente administrativo, – **R.D.R. N° 1253-2023-DUGELEC**, relacionado con la actuación impugnante de forma íntegra, legible y completa (...) bajo apercibimiento de imponerse una multa de 5 URPs.

Por lo que se pone de conocimiento para que su autoridad disponga a quien corresponda derive lo requerido al juzgado de correspondiente.

Sin otro en particular, es ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Gerardo Iván Zantalla Prieto  
C.A.P. N° 631  
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL (p)